

**ACTA DE RESULTADO PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS 2020 -2021
MUNICIPIO DE DUITAMA -
SECRETARIA DE EDUCACION**

ASUNTO: PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEL PROCESO DE TRASLADOS ORDINARIOS VIGENCIA 2020 -2021, CONVOCADO POR EL MUNICIPIO DE DUITAMA.

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2020

Mediante la Resolución No.019279 del 9 de octubre de 2020, el Ministerio de Educación Nacional fijó el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, por lo cual en el marco de ésta el Municipio de Duitama - Secretaría de Educación realizó convocatoria mediante Resolución No.759 del 16 de octubre de 2020 modificada por la Resolución No. 797 del 29 de octubre de 2020, suscritas por la Dra. Constanza Isabel Ramírez Acevedo- Alcaldesa Municipal.

En cumpliendo del cronograma definido, se procede a realizar la publicación y divulgación de resultados finales de la revisión de las solicitudes del proceso de traslados y permutas de Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera, correspondiente a la vigencia 2020 que participaron en el proceso. En caso de existir empates se tendrá en cuenta la fecha y hora de radicación de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo quinto de la Resolución No. 759 del 16 de octubre de 2020.

Es importante aclarar que en cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo de la Resolución No. 759 del 16 de octubre de 2020, los docentes que no contaban con mínimo tres años de permanencia en la Institución educativa en la cual actualmente prestan sus servicios, no fueron objeto de evaluación.

Así mismo, quienes no cumplieron con la totalidad de los primeros cuatro (4) criterios y requisitos de inscripción establecidos en el numeral 3 de la Resolución No. 797 del 29 de octubre de 2020, no fueron objeto de evaluación. En cuanto al numeral 5 fue tenido en cuenta solo si la solicitud lo requería, tal como lo establece este numeral: *"5. Documentos soportes que acrediten la necesidad de reubicación laboral al Municipio de Duitama: registro civil de matrimonio, declaración extrajuicio de convivencia, registros civiles, copia documentos de identidad, certificado expedido por el médico tratante o la EPS, entre otros (cuando el motivo de la solicitud del traslado lo requiera)". (Subrayado y negrita fuera de texto).*

Quienes consideren que deben realizar una reclamación aun habiendo realizado las aclaraciones expuestas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el cronograma de la Resolución No. 759 del 16 de octubre de 2020 podrán radicar su solicitud únicamente los días 15 y 16 de diciembre de 2020, vía web a través del sistema de Atención al Ciudadano SAC versión 2, disponible en la página web de la Secretaría de Educación Municipal www.semduitama.gov.co.

Cordial saludo,



DIANA PATRICIA MONSALVE VALDERRAMA
Secretaría de Educación Municipal